INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1235 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ICANH-005-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 021 del 13 de enero de 2022 y demás normas concordantes y vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que desde su creación a partir del Servicio Arqueológico Nacional (1938), del Instituto Etnológico Nacional (1941) y de la fusión con el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (1999), el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ha sido reconocido por la comunidad científica como la entidad encargada de proteger, conservar, divulgar e investigar el patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la nación.

Que inicialmente, tras la fusión del Servicio Arqueológico y del Instituto Etnológico Nacional en 1952, asumió el nombre de Instituto Colombiano de Antropología (ICAN) como dependencia del Ministerio de Educación Nacional, y en 1968 entró a formar parte del Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura). Paralelamente, en 1997, el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (ICCH), creado en 1951 con el objeto de divulgar la herencia cultural de España, pasó a ser un establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura, y en 1999 por medio del Decreto 2667 se fusionó con el ICAN para formar el actual Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Que para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible

Que **SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.639, fue nombrada en el cargo de Secretaria General de **EL ICANH**, mediante Resolución No. 1608 del veintinueve (29) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el tres (03) de octubre de 2022, según consta en Acta

No. 191 de la misma fecha. A su vez, fue delegada como Ordenadora del Gasto Delegada mediante Resolución No. 150 del 27 de enero de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 021 de 2022. Por esta razón, actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**.

Que el ICANH requiere suscribir un contrato cuyo objeto consista en "**Prestar los servicios para desarrollar el Plan Institucional de Capacitación y Bienestar del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH para la vigencia 2024**."

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada, el ICANH elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se definió como modalidad de selección para adelantar la contratación de la necesidad expuesta, la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCHE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($173,811,420)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56124 del veintiocho (28) de junio de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día veintiséis (26) de julio, hasta el dos (2) de agosto de 2024.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 2021 y en razón a que durante el periodo comprendido entre el día veintiséis (26) de julio, hasta el cinco (5) de agosto de 2024, el cual fue dispuesto para solicitar la limitación, del presente proceso a Mipymes nacionales, se presentaron cuatro (4) solicitudes por parte de las empresas **GRUPO EMPRESARIAL EFPE, EDITORIAL VISION SAS, LAPA INVERSIONES S.A.S, y SEMTOL**, las cuales cumplieron los requisitos establecidos en las normas citadas, razón por la cual, **SE LIMITÓ EL PROCESO A MIPYMES**.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió observaciones en la Plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado el día cinco (5) de agosto de 2024 en el SECOP II.

Que la Entidad mediante la Resolución No. 1128 del seis (6) de agosto de 2024, ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-005-2024**, razón por la cual se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo con todos sus anexos, otorgando el término debido, para que los interesados presentarán las observaciones al mismo.

Que, durante el término de la publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad recibió observaciones en la Plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado el día catorce (14) de agosto de 2024 en el SECOP II.

Que, dentro de las observaciones recibidas, la Entidad acogió la elevada por **ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS**, por lo cual se ajustó el numeral 4.2. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en el pliego de condiciones definitivo.

Que el quince (15) de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y se dio apertura a las cuatro (4) ofertas presentadas por los proponentes, a saber:

PROVEEDOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
B2 NETWORKS SAS	NIT 900.521.780
ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS	NIT 901.004.465
INDUHOTEL S.A.S	NIT 900.300.970
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	NIT 901.681.998

Que mediante memorando interno **MI-ICANH 2024183000045453** de la misma fecha, se realizó la designación del Comité Evaluador, para el presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes (Documentos de carácter jurídico, técnico y financiero), acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el veinte (20) de agosto de 2024, se publicó el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos - económicos y financieros de las ofertas presentadas, en dónde se constató lo siguiente:

ICANH	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	GC-PR-05-FO-01
	INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES	01
		16/12/2022

Prestar los servicios para desarrollar el Plan Institucional de Capacitación y Bienestar del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH para la vigencia 2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA SAMC-ICANH-005-2024

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes agosto del año 2024, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes por parte de la entidad contratante, encontrando en resumen lo siguiente:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES- JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

NOMBRE PROPONENTE:	Observaciones	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESULTADO
B2 NETWORKS SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INDUHOTEL SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes contaron con un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del veintiuno (21) hasta el veintitrés (23) de agosto de 2024, para presentar subsanaciones y observaciones al informe referenciado.

Que, en los términos establecidos en el cronograma para allegar observaciones o subsanaciones al informe de evaluación preliminar, allegó documentación de subsanación el proponente:

PROVEEDOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
B2 NETWORKS SAS	NIT 900.521.780

Así mismo, se recibieron observaciones al informe preliminar del proponente:

PROVEEDOR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS	NIT 901.004.465

Que mediante Adenda No. 1, con fecha del veintisiete (27) de agosto de 2024, se modificó el cronograma del presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados los documentos aportados para la subsanación de propuestas, el día veintiocho (28) de agosto de 2024 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, con el siguiente resultado:

ICANH	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	GC.PR.05.FO.01
	INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES Y PONDERABLES	01
		16/12/2022

Prestar los servicios para desarrollar el Plan Institucional de Capacitación y Bienestar del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH para la vigencia 2024

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA SAMC-ICANH-005-2024

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes agosto del año 2024, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación por parte de la entidad contratante, encontrando en resumen lo siguiente:

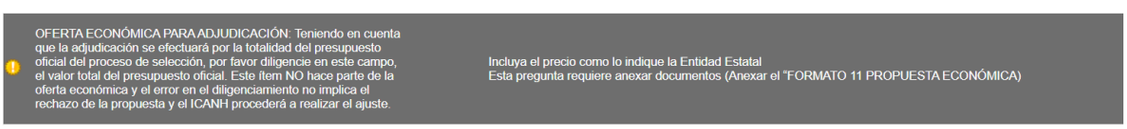
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES- JURIDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

NOMBRE PROPONENTE:	Observaciones	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	PUNTAJE ASIGNADO	RESULTADO
B2 NETWORKS SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	N/A	**RECHAZADO**
CONTINENTAL EXPERIENCES SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**N/A**	**RECHAZADO**
ESTRATEGIA Y LOGÍSTICA DE EVENTOS SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,84	**HABILITADO (ADJUDICATARIO)**
INDUHOTEL SAS	REVISAR HOJA DE EVALUACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,43	**HABILITADO**

Que en el literal "*H. Valor Estimado del Contrato*", del Pliego De Condiciones Definitivo, se estableció que: "*El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCHE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($173,811,420) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato,* ***el cual se ejecutará a monto agotable según las necesidades específicas que requiera la entidad***."

Que en el numeral "*8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR*" del estudio previo, estableció que "***Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para la suscripción de servicios*** *, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada por el área solicitante del ICANH, lo que para este caso corresponde a un valor de hasta CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCHE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($173,811,420), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 56124 del veintiocho (28) de junio de 2024, expedido por el Área Funcional de Presupuesto*."

Que la configuración del cuestionario en la plataforma SECOP II, en cuanto a la oferta económica se estableció de la siguiente manera:



Que, por lo anterior, el contrato resultante del presente proceso de selección se adjudicará por el monto total del presupuesto oficial asignado, el cual constituirá una bolsa de recursos respecto de los ítems que se

incluyeron en la estructura económica del contrato, como ítems con valores unitarios, mismos que serán solicitados por la entidad, y prestados por el contratista, de acuerdo a las necesidades específicas del ICANH.

Que una vez analizadas las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección SAMC-ICANH-005-2024, el veintiocho (28) de agosto de 2024, el Comité Evaluador puso a consideración de los miembros del comité de contratación de EL ICANH el informe definitivo habilitante. En esta sesión los miembros permanentes del comité recomendaron a la ordenadora del gasto, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SANC-ICANH-005-2024, al proponente **ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS** identificado con **NIT 901.004.465-8**, por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCHE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($173,811,420)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos, de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta económica del adjudicatario, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56124 del veintiocho (28) de julio de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador con su evaluación y verificación, recomendó adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ICANH-005-2024**, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para desarrollar el Plan Institucional de Capacitación y Bienestar del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH para la vigencia 2024.",* al proponente **ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS** identificado con **NIT 901.004.465-8**, por haber cumplido los requisitos mínimos habilitantes y haber presentado la oferta mejor puntuada, cuya oferta económica se estableció por un monto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($150.652.173)**, no obstante, atendiendo a que el presente proceso de selección versa sobre la constitución de una bolsa de recursos, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir, por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCHE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($173,811,420)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos, de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta económica del adjudicatario, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56124 del veintiocho (28) de julio de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

Que el contrato que se derive del proceso de selección abreviada de menor cuantía en cuestión, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-ICANH-005-2024**, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para desarrollar el Plan Institucional de Capacitación y Bienestar del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH para la vigencia 2024.",* al proponente **ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS,** identificado con **NIT 901.004.465-8,** por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCHE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($173,811,420)**, Incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, costos y gastos, de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada por el adjudicatario,

el cual se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56124 del veintiocho (28) de julio de 2024, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto del ICANH.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a **JORGE EDISON GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 94.226.556, representante legal de **ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS** identificado con **NIT 901.004.465-8**, a través del correo electrónico: licitaciones@estrategiaylogistica.com

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en le parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Fecha: 2024.08.28 18:42:37 -05'00'

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Ordenadora del Gasto
Secretaria General

Proyectó: Luis Fernando Zora – Abogado Área Funcional de Contratos y Convenios.
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Contratista - Área Funcional de Contratos y Convenios.
Revisó: Magda Carolina Rodríguez González – Líder Área Funcional de Contratos y Convenios.